



ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

AIM Rosario

Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario

España 744, Rosario, Santa Fe.

E-mail: aim@aim-rosario.org.ar

Tel: 54-341-7788829

22 de Julio, 2025

Sres.

Convencionales Constituyentes de la provincia de Santa Fe.-

Av. Gral. López 3055, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe.

Presente.

De nuestra consideración:

Elevamos a los señores Congresales Constituyentes de Santa Fe, una propuesta de reforma de la Carta Magna, que adhiere a la que ha formulado FISFE (Federación de la Industria de Santa Fe), con agregados que ha producido la Asociación de Industriales de Rosario.

Nuestra postulación procura que quede reflejada en la Constitución la importancia que la Provincia adjudica al empresariado y empleador de trabajo múltiple y decente, es decir cuando aquellos cumplen las leyes sociales y laborales respecto del personal bajo relación de dependencia.

Sostenemos que todos los derechos y garantías que se reconocen y son tuitivas de los trabajadores, si no están acompañadas por similar, no igual, protección del empleador, se tornan letra muerta.

En nuestro sistema, si no hay empresario empleador, no hay trabajadores, salvo que se pretenda que sean todos trabajadores del estado, pero eso implicaría un cambio rotundo del mismo sistema.

Los señores Congresales deben reparar en lo que estamos expresando y no puede ser que la figura del empresario empleador, no tenga espacio ni figure en el texto de la reforma.

Reiteramos la propuesta de FISFE a la que adherimos y transcribimos:



ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

Trabajo decente y negociación colectiva en el artículo 20 la ley propone: *“Promover el trabajo decente. Considerar la incorporación, dentro del derecho individual del trabajo, de los principios y estándares que hacen del trabajador un sujeto de tutela constitucional preferente y, dentro del derecho colectivo del trabajo, reconocer los convenios colectivos de trabajo, las garantías del fuero sindical, el derecho de negociación paritaria”.*

Desde el sector industrial valoramos la necesidad de asegurar condiciones laborales dignas, así como la importancia del diálogo social institucionalizado. No obstante, resulta pertinente considerar el impacto de determinadas figuras como el fuero sindical en el equilibrio de las relaciones laborales. Se propone contemplar mecanismos que permitan proteger derechos sin obstaculizar la gestión de recursos humanos ni desincentivar la creación de empleo formal.

Postulación de AIM para el Artículo 20: *“La Provincia, en la esfera de sus poderes, protege el trabajo en todas sus formas y aplicaciones y, en particular, asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador y al dador de empleo decente. Reglamenta...”.*

Mucho estimaremos se sirvan acoger las reformas propuestas.

Saludamos a ustedes atentamente.